



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 29 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE: 6561/2025.- ÁREA ÚNICA DE FÍSICA. DEPARTAMENTO DE FÍSICA. Concurso para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR/A ADJUNTO/A, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado designado por RCS-3-246/25, propone un orden de mérito y la designación del Prof. Orlando Mario SACOMANDI, en el cargo motivo del presente llamado, en virtud de sus antecedentes y clase de oposición.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad de la vacante correspondiente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el orden de mérito propuesto por el Jurado y la designación del Prof. Orlando Mario SACOMANDI en dicho cargo.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 23 de julio de 2026, resolvió aprobar por unanimidad el orden de mérito y auspiciar ante el Consejo Superior la designación del Prof. Orlando Mario SACOMANDI.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen y orden de mérito propuesto por el Jurado que intervino en el presente llamado a Concurso:

1° Orlando Mario SACOMANDI

2° Desierto

ARTÍCULO 2°.- Auspiciar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis la designación de la Prof. Orlando Mario SACOMANDI (DNI N° 16297563), en UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el ÁREA ÚNICA DE FÍSICA del DEPARTAMENTO de FÍSICA de esta Facultad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas